**RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**N° 0001‐2018‐ CONAREME**

Miraflores, 07 de marzo de 2018

**VISTO,** el Informe Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece en su artículo 23° que la planificación, organización y dirección del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es responsabilidad de CONAREME.

Que, a razón del encargo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento al CONAREME, se tiene regulado en su artículo 24°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residentado Médico, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME.

Que, el Jurado de Admisión conformado, se encuentra presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado.

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), en su Asamblea General Ordinaria, de fecha 07 de marzo del 2018, tiene aprobado por unanimidad, el Acuerdo N° 012-CONAREME-2018-AG, sobre la conformación del Jurado de Admisión integrado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Nacional de Piura.

Designándose como Presidente del Jurado de Admisión de acuerdo a la normativa citada, al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, siendo en ese sentido, el Dr. Augusto Aquilino Diaz Sánchez de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, mediante el Acuerdo Nº 008-CONAREME-2018-AG, adoptado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, del 15 febrero del 2018; se aprobó el Plan Piloto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018 para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria; permitiendo la aplicación progresiva de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018.

Que, mediante el Acuerdo N° 011-CONAREME-2018-AG, adoptado en Asamblea General de Consejo Nacional de Residentado Médico del 07 de marzo del 2018, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018; y a través del Acuerdo Nº 013-CONAREME-2018-AG, se aprueba el procedimiento del Plan Piloto del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018 para la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

En ese sentido se encuentra establecido en ambos documentos normativos, las funciones del Jurado de Admisión, que de acuerdo con el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ‐ CONFORMAR** elJurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residentado Medico 2018, integrado por el Dr. **AUGUSTO AQUILINO DIAZ SÁNCHEZ** por la Universidad Nacional Federico Villarreal, el Dr. **JUAN MATZUMURA KASANO** por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Dr. **OSCAR PAMO REYNA** por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Dr. **CARLOS YARLEQUE CABRERA** por la Universidad Nacional de Piura y el Dr. **HUGO VALENCIA MARIÑAS** por la Universidad Privada Antenor Orrego.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ‐ PRESIDE** de acuerdo al cumplimiento del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SAel Dr. **AUGUSTO AQUILINO DIAZ SÁNCHEZ** Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTÍCULO TERCERO. ‐ PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada**

**Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico**